



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2022-008394 /AFINA - GRUCO - 17.3



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Sibaté, 03 de noviembre de 2022

Señor intendente
EDGAR DIONICIO RUBIO PARDO
Jefe Presupuesto ESJIM
Kilómetro 20 Vía Sibaté
Sibaté

Asunto: solicitud emisión de registro presupuestal proceso servicio de aseo

Comendidamente me permito solicitar a su despacho, emitir el registro presupuestal de compromiso y compromiso de vigencias futuras, para el proceso en la TVEC, cuyo objeto es el: **SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPEs"; APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023", A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III CCE-972-AMP-2019**, a favor de la firma UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA, identificada con NIT 901351411, vinculando la cuenta de ahorros No. 301-000001-04 del Bancolombia, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$372.962.681,99)**, Administración Imprevistos y Utilidad (AIU), e IVA incluido, recurso 10 y 16, discriminados así:

- Vigencia 2022: Ciento Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta Y Seis Pesos Con Treinta Y Cinco Centavos (\$ 106.560.766,35) M/CTE**, Administración Imprevistos y Utilidad (AIU), e IVA incluido, de los cuales son: *Noventa y Un Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 91.230.481,47) M/CTE*, Administración Imprevistos y Utilidad (AIU), e IVA incluido, para la **ESJIM** y *Quince Millones Trecientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 15.330.284,88) M/CTE*, Administración Imprevistos y Utilidad (AIU), e IVA incluido para el **COPEs**.
- Vigencia 2023: Doscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Quince Pesos Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$266.401.915,64) M/CTE**, Administración Imprevistos y Utilidad (AIU), e IVA incluido, de los cuales son: *Doscientos Veintiocho Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Tres Pesos Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 228.076.203,63) M/CTE*, Administración Imprevistos y Utilidad (AIU), e IVA incluido, para la **ESJIM** y *Treinta y Ocho Millones Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Doce Pesos Con Un Centavo (\$ 38.325.712,01) M/CTE*, Administración Imprevistos y Utilidad (AIU), e IVA incluido para el **COPEs**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-005-03	ESJIM	R16	APALANCAMIENTO SERVICIO ASEO DE INSTALACIONES ESJIM-COPEs 2023	\$91.230.481,47
2	A-02-02-02-008-005-03	ESJIM	R10	VIGENCIA FUTURA APROBADA PARA	\$228.076.203,63

				SERVICIO ASEO DE INSTALACIONES ESJIM-COPES 2023	
3	A-02-02-02-008-005-03	COPES	R10	APALANCAMIENTO SERVICIO ASEO DE INSTALACIONES ESJIM-COPES 2023	\$ 15.330.284,88
4	A-02-02-02-008-005-03	COPES	R10	VIGENCIA FUTURA APROBADA PARA SERVICIO ASEO DE INSTALACIONES ESJIM-COPES 2023	\$ 38.325.712,01
TOTAL					\$ 372.962.681,99

Atentamente,

Capitán **FABIO ANDRÉS VALLEJO RUÍZ**
Jefe de Contratos ESJIM

Anexo: Uno (orden de compra).

Fecha elaboración: 03/11/2022

Archivo: D:\VIGENCIA 2022\CONTRATOS\02. ORDENES DE COMPRA\ASEO

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Bucaramanga, 02 de enero de 2020

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

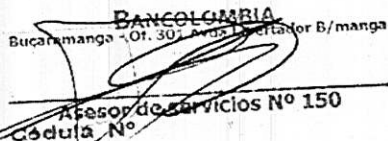
Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que La Empresa **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** identificado con Nit. Nro. **901351411** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	301-000001-04	2020/01/02	A ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **BANCOLOMBIA**.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bucaramanga - Of. 301 Avenida Libertador B/manga

Asesor de servicios N° 150
Cédula N°

INGRITH YURANY FUENTES ROOJAS
Supernumeraria Integral Zona Bucaramanga
Oficina 301 Avenida Libertador

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

**ES EL
MOMENTO
DE
TODOS**

Bancolombia

Medellín, 16 de abril de 2020

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

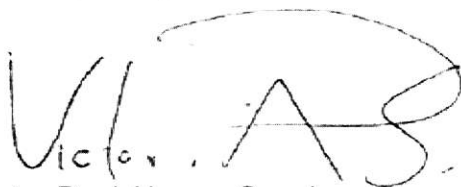
Cordial saludo,

Nos permitimos informar que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera del **P.A. FTP UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** identificado con el **NIT 830054539** realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la **Cuenta de Ahorros No.30109901802** el 16 de abril de 2020.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **PATRICIA JUDITH CEPEDA GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,



Victor Paul Alvarez Sanchez
Jefe de Sección

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHeriberto
16-01-01-E3
4/11/2022 12:00:00 p. m.

EDGAR DIONICIO RUBIO PARDO
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7022 de fecha 2022-10-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	47922	Fecha Registro:	2022-11-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-E3 ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	106 560 766,35	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	106 560 766,35
Saldo x Obligar:					
106 560 766,35					

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901351411	Razón Social:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	30100000104	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Ahorro
Estado:				Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7334402	Nombre:	QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS	Cargo:	DIRECTOR ESCUELA SECCIONAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
-----------------	---------	---------	--------------------------------	--------	---

VIÁTICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:
					98516

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	2022-11-04
-------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
E3A COPEDES	A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		15 330 284,88	0,00		
Total:						15 330 284,88	0,00	15 330 284,88	15 330 284,88

E3 ESCUELA SECCIONAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF		91 230 481,47	0,00		
Total:						91 230 481,47	0,00	91 230 481,47	91 230 481,47

Objeto: PLA.CO. 77. SERVICIO ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESJIM, APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2023. C.O. GS-2022-008394-ESJIM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
E3 ESCUELA SECCIONAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-06-01	15 330 284,88	15 330 284,88	NINGUNO
E3 ESCUELA SECCIONAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION-SSF	2023-06-01	91 230 481,47	91 230 481,47	NINGUNO

IT. EDGAR RUBIO PARDO
ANALISTA DE PRESUPUESTO ESJIM



Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHerubio
16-01-01-E3
EDGAR DIONICIO RUBIO PARDO
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL
EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE
QUESADA

4/11/2022 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	122	Fecha Compromiso:	2022-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	TODOS LOS ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA				
No. Autorización:	31822	No Asig. Autorización:	42622	Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor Inicial:	266.401.915,64	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	266.401.915,64				
TERCERO									
Identificación:	901351411	Razon Social:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	30100000104	Cta. Bancaria Nombre:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA				
Razon Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	04/11/2022 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	98516				
OBJETO DEL CONTRATO									
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA ESJIM Y EL COPEL, VIGENCIAS FUTURAS 2023 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA III COE-872-AMP-2019; 7. C.O: GS-2022-008394-ESJIM									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razon Social:	Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:						
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	7334402	Nombre:	QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS	Cargo:	DIRECTOR ESCUELA SECCIONAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	RECURSOS CORRIENTE	CSF	2023		266.401.915,64	0,00	266.401.915,64

IT. EDGAR RUBIO PARDO
ANALISTA DE PRESUPUESTO ESJIM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA
GRUPO DE CONTRATOS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 –

/AFINA - GRUCO – 17.5

Sibaté, **11 NOV 2022**

Señor capitán
REINERIO ALBERTO CUARTAS JIMENEZ
Jefe Grupo Logístico
Supervisor orden de compra No. 97583
Kilómetro 20 Vía Sibaté
Sibaté

Asunto: notificación supervisión orden de compra No. 97583

En atención a la orden de compra en referencia suscrito con la firma UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA, el día 02 de noviembre de 2022, cuyo objeto es la **SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMENEZ DE QUESADA” Y LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO “COPE”;** APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023”, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III CCE-972-AMP-2019”, por un valor de TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 372.962.681,99) moneda corriente.

Teniendo en cuenta que la supervisión debe ser integral, con el fin de evitar hallazgos por parte de auditorías de entes externos y el Área de Control Interno de la Institución, me permito notificarlo como supervisor del mismo, labor que deberán realizar de manera efectiva e idónea de acuerdo a los preceptos contenidos en el Capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, así:

Tendrá como función general: Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la misma, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Funciones generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento de la orden de compra en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de la orden de compra.
- Mantener en contacto a las partes de la orden de compra.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de la orden de compra.

- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas de la orden de compra.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en la orden de compra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas durante la ejecución de la orden de compra para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales, actas de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la entidad estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento de la orden de compra; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la entidad estatal cuando se presente incumplimiento contractual; **así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.**

De carácter administrativo:

- Verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano todos los documentos de la orden de compra, tanto de su etapa precontractual como contractual, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
- Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la orden de compra.
- Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución de la orden de compra, con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la documentación que se genere durante la ejecución de la orden de compra, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al Grupo de Contratos – Tienda Virtual el Estado Colombiano o a la dependencia que haga sus veces.
- Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance de la orden de compra.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón de la orden de compra celebrada, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en la orden de compra se vienen cumpliendo.
- Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución de la orden de compra a su cargo.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, **cualquier anomalía en la ejecución de la orden de compra indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución de la orden de compra,** con el fin de

poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

- Tienen la responsabilidad de informar cualquier novedad (**accidente de trabajo**) que se produzca durante la ejecución de la orden de compra, esto con el fin de informar a la aseguradora de riesgos laborales para que inicie la respectiva investigación y pago de las indemnizaciones a que haya lugar.

De carácter técnico:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar la orden de compra. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias cuando aplique.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- **SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO LOS SIGUIENTES TEMAS:**
 - a. Modificaciones a las especificaciones técnicas, cantidades o calidad de los bienes o servicios, indicando las razones de tales modificaciones, y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica, jurídica y económica.
 - b. Solicitudes de adición al valor de la orden de compra, junto con su justificación y respaldo presupuestal.
 - c. Solicitudes de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra, junto con su justificación.
 - d. Solicitudes de modificaciones al texto de la orden de compra.
 - e. Las reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
- Controlar el avance de la orden de compra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
- Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución de la orden de compra.
- Certificar el cumplimiento de la orden de compra en sus diferentes etapas de ejecución.
- Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en la respectiva de la orden de compra.
- Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.

De carácter Financiero:

- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.

- Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero de la orden de compra, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- Verificar que la orden de compra esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De carácter legal:

- Una vez suscrita la orden de compra, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución de la orden de compra, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectiva orden de compra no se han otorgado, exigir su constitución.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión de la orden de compra.
- Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto de la orden de compra, incluida el acta de iniciación del convenio o orden de compra, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación de la orden de compra y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia del Grupo de Contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
- Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición de la orden de compra, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia del Grupo de Contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la orden de compra, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
- Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en la orden de compra o convenio.
- Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en la orden de compra, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.
- Comunicar a la dependencia encargada del Grupo de Contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución de la orden de compra y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.

Seguimiento al compromiso sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

El supervisor deberá informar las actividades o acciones dentro del **informe de seguimiento contractual de manera mensual (05 días de cada mes)**, observando para ello las directrices y lineamientos sobre el SG-SST y el Sistema de Gestión Ambiental, así:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con el contratista, de manera que, previo al inicio de la orden de compra, **el supervisor informe** sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias; y que el **contratista informe** acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia de la orden de compra, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar que el contratista se comprometa a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
- Verificar que el contratista cumpla y respete los programas ambientales establecidos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001, Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Por lo anteriormente expuesto deberá tomar asesoría u orientación con el responsable del SG-SST y el Responsable Sistema Gestión Ambiental de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con el fin de dar cumplimiento a estos requisitos.

Prohibiciones del supervisor:

- Modificar la orden de compra sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la orden de compra.
- Convertirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en la orden de compra.
- Consentir el acceso indebido de terceros a la información de la orden de compra.
- Tramitar, a título personal, asuntos relativos con la orden de compra.
- Pedir al contratista renuncias a cambio de modificaciones de la orden de compra o del pago de las facturas o cuentas de cobro pendientes.

- Desconocer el derecho de turno para el pago de facturas o cuentas de cobro del contratista.
- Relevar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

Y demás normas vigentes de contratos, así:

Artículo 4 de la Ley 80 de 1993
 Numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993
 Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil
 Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
 Decreto 1082 de 2015
 Resolución No. 00090 del 2018 (Manual de Contratación Policía Nacional)
 Circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación
 Artículo 2 de la Ley 678 de 2001
 Artículo 1 de la Ley 610 de 2000
 Colombia Compra Eficiente "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado"
 Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional
 Artículos 397 a 415 del Código Penal
 Artículo 23 y 35 de la Ley 734 de 2002
 Ley 1150 de 2007
 Ley 1015 de 2006
 Resolución No. 04919 del 04 de agosto de 2016
 Decreto 0103 de 2015
 Ley 1952 de 2019
 Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

El supervisor deberá garantizar la correcta ejecución de la orden de compra, cumpliendo con sus funciones o actividades indispensables para realizar el seguimiento al ejercicio del acatamiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria de la orden de compra; mantener permanentemente informado al **ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo y financiero**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de la orden de compra, o cuando tal incumplimiento se presente, con el fin de evitar perjuicios a la entidad y al contratista o a las partes del negocio jurídico.

La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de la supervisión, lo podrá hacer responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente. **Civil y fiscal: cuando la entidad sufra un detrimento patrimonial como consecuencia de la negligencia o ejecución indebida de las labores de supervisión, se responderá pecuniariamente con el daño ocasionado. Penal: cuando la acción u omisión del supervisor se constituya en delito. Disciplinariamente: cuando se incurra en cualquiera de las conductas previstas en la Leyes 1015 de 2006, 734 de 2002 y 1474 de 2011, que implique incumplimiento de los deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones o violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, impedimentos o conflictos de intereses.**

- Ahora, conforme a lo dispuesto a las normas que propenden por el uso eficiente de los recursos, en especial, el uso del papel en las entidades públicas, los antecedentes del proceso precontractual y contractual se encuentran en la POLIRED, igualmente en Colombia Compra Eficiente plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano – (TVEC), los cuales deben ser consultados para ejercer la debida supervisión.

Deberá entregar a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" los informes de supervisión y el informe de seguimiento contractual de manera mensual (05 días de cada mes), ASÍ NO SE GENERE PAGO, igualmente al finalizar el cien por ciento (100%) de la ejecución presupuestal, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por la Policía Nacional - Suite Visión Empresarial.

Para el pago de las obligaciones, las mismas se deben presentar con la respectiva documentación así:

1. Oficio entregando los documentos. **(Dirigido al Jefe Área Administrativa y Financiera ESJIM).**
2. Informe supervisión debidamente diligenciado en el formato establecido en la S.V.E.
3. Formato debidamente diligenciado de la recepción del bien y/o servicio, así:
 - Para recibir bienes se debe diligenciar el formato recepción de bienes.
 - Para recepción de servicios se debe diligenciar el formato constancia recepción a satisfacción.
4. Facturas (para régimen común) o cuentas de cobro (régimen simplificado) original, en donde se especifique el valor el IVA (régimen común) cuando aplique, elementos y/o servicios y que cumpla con la normatividad requerida.
5. Constancia de pago o no pago en los casos que la ley lo especifica de aportes para fiscales. Se debe anexar la certificación del pago de aportes parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal lo debe firmar el contador, con fecha igual o posterior a la fecha de expedición de la factura y en la constancia se debe indicar el número de la orden de compra y objeto.

De igual manera se debe presentar una certificación firmada en donde manifieste su afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, y debe indicar el número de la orden de compra y objeto y debe diligenciar formato depuración para retención en la fuente).
6. En caso de pagar parafiscales, se debe anexar fotocopia de la planilla que certifique la realización de los aportes parafiscales de los meses declarados en la certificación.
7. Presentar los informes de seguimiento contractual especificando detalladamente las actividades desarrolladas del servicio prestado o bienes entregados.

Deberán tener en cuenta las siguientes precisiones:

El supervisor deberá publicar los informes de supervisión en la plataforma transaccional Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- a) Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que prueben la ejecución de la orden de compra.
- b) Todos los informes de supervisión deberán venir firmados por el supervisor.
- c) Igualmente, mediante comunicación oficial al Tesorero ESJIM deberán generar el respectivo PAC para el pago de los bienes y/o servicios de la orden de compra de la

referencia, con plazo máximo los cinco (5) primeros días de cada mes. (Tesorería, Área Administrativa y Financiera y Jefe Central Cuentas).

- d) En caso de que las mismas no se presenten con los soportes establecidos no serán recibidas, teniendo en cuenta que es responsabilidad del supervisor (**obligaciones de la orden de compra**) velar por que la documentación venga completa, evitando traumatismo en la tramitación de las cuentas.
- e) En caso de traslado, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá informarlo por escrito al ordenador del gasto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" adjuntando la respectiva **"ACTA DE ENTREGA"**, con el fin de realizar la notificación al **NUEVO SUPERVISOR**, El señor supervisor hará un balance del estado de ejecución de la orden de compra de lo cual se servirá allegar al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" la respectiva acta de entrega de supervisión.
- f) Los servidores públicos del estado, están obligados en los términos de la ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.
- g) Salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor de la orden de compra **NO** podrá abandonar en forma definitiva o temporal, el cumplimiento de las funciones a su cargo, hasta tanto **no se haya designado su reemplazo** y se haya suscrito el acta de entrega de supervisión.

Atentamente,

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director Escuela

Kilómetro 20 Vía Sibate
Teléfono 5159600 Ext. 30207
esjim.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL No. 5373 del 08/09/2022, RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DEL GASTO NO. RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y, EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA N.º 98516.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPEs": APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023", A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III CCE-972-AMP-2019".

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 372.962.681,99).

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZAS N.º: B-100030285. Anexo: 0 Expedida el: 03/11/2022

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 74.592.537,00	02/11/2022	02/12/2023
Pago de salarios y prestaciones sociales	\$ 55.944.403,00	02/11/2022	02/06/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Sibaté Cundinamarca, a los 15 NOV 2022.

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director Escuela

Elaborado por: PT. Zuly Yomara Pedraza Saboga
Revisado y aprobado por: IT. Elmer Sánchez Castellanos
Revisado y aprobado por: CT. Fabio Andrés Vallejo Ruiz
Revisado y aprobado por: CT. Ornedis de Jesús Ortega Ortega
Revisado y aprobado por: MY. Elaine Gómez Castro

Fecha de elaboración: 08/11/2022
Ubicación: D:11. CONTRATOS/2022

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305402-7305423
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL No. 5373 del 08/09/2022, RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DEL GASTO NO. RESOLUCIÓN No. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y, EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA N.º 98516.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPES"; APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023", A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III CCE-972-AMP-2019".

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 372.962.681,99).

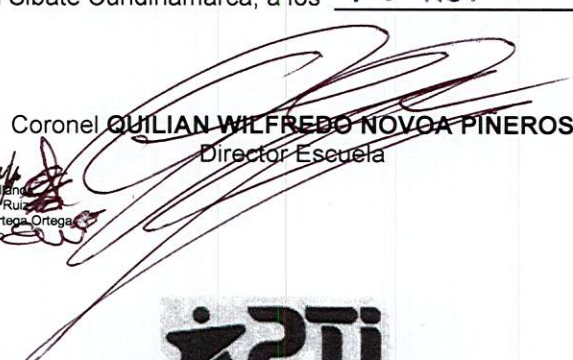
COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZAS N.º: B-100007190. Anexo: 0 Expedida el: 03/11/2022

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual: Amparo básico – Predios, Laborales y operaciones -	\$ 200.000.000,00	02/11/2022	02/06/2023

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Sibaté Cundinamarca, a los 15 NOV 2022.


Coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PINEROS
Director Escuela

Elaborado por: PT. Zuly Yomara Pedraza Sabogal
Revisado y aprobado por: IT. Elmer Sánchez Castellano
Revisado y aprobado por: CT. Fabio Andrés Vallejo Ruiz
Revisado y aprobado por: CT. Ormedis de Jesús Ortega Ortega
Revisado y aprobado por: MY. Elaine Gómez Castro

Fecha de elaboración: 08/11/2022
Ubicación: D:11. CONTRATOS/2022

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305402-7305423
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

No. PÓLIZA B-100007190		No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO 22184425		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 03/11/2022		SUC. EXPEDIDORA		AGENCIA BUCARAMANGA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del	02/11/2022	24:00 Horas Del	02/06/2023			N/A	N/A
						N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	No. DOC. IDENTIDAD	901.351.411-8
DIRECCIÓN	CARRERA 25 # 40-68	TELÉFONO	3228858854
ASEGURADO	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	No. DOC. IDENTIDAD	901.351.411-8
DIRECCIÓN	CARRERA 25 # 40-68	TELÉFONO	3228858854
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.98516 , CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA Y LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES; APOBANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023. A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III CCE-972-AMP-2019.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - NIT: 900335341 (PART. 90,0 %)

INTEGRANTE 2 - NIT: 900592281 (PART. 1.3 %)

INTEGRANTE 3 - NIT: 900309371 (PART. 8,7 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	232.329,00
PATRONAL	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	\$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/11/2022

PRIMA BRUTA	\$	232.329,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	232.329,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	45.093,00
TOTAL A PAGAR	\$	282.422,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

• Nacional: 01 8000 111 935

• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	B-100007190	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22184425	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	02/11/2022		02/06/2023			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA) ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA N.I.T. 800141206 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA N.I.T. 800141206 .

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA N.I.T. 800141206) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

